

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 12 de febrero de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**4029** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Cristina Sabariego Gómez, Mónica San Román y Ruiz, María del Mar Rodríguez Davó, María Isabel San Miguel y Rodríguez y Juana Genoveva Valle y Fernández.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1977.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

**4030** **BANCO DE ESPAÑA**

**Billetes de Banco extranjeros**

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 14 al 20 de febrero de 1977, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	67,40	69,93
Billete pequeño (2) .....	66,73	69,93
1 dólar canadiense .....	65,56	68,34
1 franco francés .....	13,56	14,07
1 libra esterlina (3) .....	115,51	119,84
1 franco suizo .....	26,82	27,83
100 francos belgas .....	182,84	189,70
1 marco alemán .....	28,05	29,10
100 liras italianas (4) .....	7,38	8,12
1 florín holandés .....	26,83	27,84
1 corona sueca (5) .....	15,77	16,44
1 corona danesa .....	11,29	11,77
1 corona noruega .....	12,68	13,22
1 marco finlandés .....	17,54	18,29
100 chelines austriacos .....	393,48	410,20
100 escudos portugueses (6) .....	198,61	207,05
100 yens japoneses .....	23,48	24,21

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.

(5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.

(6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
--	----------------------	---------------------

*Otros billetes:*

1 dirham .....	10,68	11,13
100 francos C. F. A. ....	27,18	28,02
1 cruzeiro .....	4,45	4,59
1 bolívar .....	15,49	15,97
100 dracmas griegos .....	No disponible	

Madrid, 14 de febrero de 1977.

**MINISTERIO  
DE EDUCACION Y CIENCIA**

**4031** *ORDEN de 31 de diciembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmos Sres.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Castro del Rey. Localidad: Castro del Rey. Ampliación del Colegio nacional mixto «Ramón Falcón», que contará con dieciocho unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, una de Educación Preescolar-párvulos y una de asistencia mixta de Educación Especial), la Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos y una de asistencia mixta de Educación Especial.

Municipio: Jove. Localidad: Jove. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con dieciocho unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos.

*Provincia de Soria*

Municipio: Olvega. Localidad: Olvega. Ampliación del Colegio nacional mixto «Virgen de Olmacedo», que contará con diecinueve unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos para funcionar en locales de nueva construcción, sitos en calle La Picota, sin número.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Alcedia de Carlet. Localidad: Alcedia de Carlet. Ampliación del Colegio nacional mixto «Virgen Hervás», que contará con veintinueve unidades escolares (veinticinco de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las doce unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Alfajar. Localidad: Alfajar. Ampliación del Colegio nacional mixto, que se denominará «Jaume I el Conqueridor», que contará con dieciocho unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta y dos de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Almusafes. Localidad: Almusafes. Ampliación del Colegio nacional mixto «Salas Pombo», que contará con veinte

unidades escolares (dieciocho de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción sitos en la calle Parque, sin número, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Carlet. Localidad: Carlet. Modificación del Colegio nacional mixto «Juan Vicente Mora», que contará con veinticinco unidades escolares (diecinueve de asistencia mixta de Educación General Básica y cinco de Educación Preescolar —párvulos— y una de Educación Especial), una plaza de Profesor y una de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se desglosan para constituir nuevos Centros, veinticinco unidades escolares de Educación General Básica, siete de Educación Preescolar —párvulos— y dos de Educación Especial (una de niños y una de niñas). Se transforman en mixtas las nueve unidades escolares y diez unidades escolares de niñas que se quedan en el Centro.

Municipio: Carlet. Localidad: Carlet. Constitución del Colegio nacional mixto que se denominará «Bosch Marín», que contará con dieciséis unidades escolares (doce de asistencia mixta de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar —párvulos— y una de niños de Educación Especial) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas cinco unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de niños, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una de niños de Educación Especial, procedentes por desglose del Colegio nacional de la misma localidad «Juan Vicente Mora».

Municipio: Cuart de Poblet. Localidad: Cuart de Poblet. Ampliación del Colegio nacional mixto «San Onofre», que contará con treinta y cuatro unidades escolares (treinta de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales, de la calle Marqués de Turia, sin número, y se transforman en mixtas las quince unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Cuart de Poblet. Localidad: Cuart de Poblet. Ampliación del Colegio nacional mixto que se denominará «Villar Palasí», que contará con dieciocho unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, —párvulos— para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Cullera. Localidad: Cullera. Ampliación del Colegio nacional mixto «San Agustín», que contará con once unidades escolares (diez de asistencia mixta y una de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Fontaneres. Localidad: Fontaneres. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Conde Alviater de Alava», que contará con siete unidades escolares (seis de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto y estando prevista su constitución en un Colegio nacional en un futuro próximo, se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Manises. Localidad: Manises. Ampliación del Colegio nacional mixto «Dr. Félix Rodríguez de la Fuente», que contará con diecinueve unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y una de niños de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Manises. Localidad: Manises. Ampliación del Colegio nacional mixto «Benjamín Benloch», que contará con diecinueve unidades escolares (dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos— y una de niñas de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Paterna. Localidad: Paterna. Ampliación del Colegio nacional mixto «Miguel de Cervantes», que contará con treinta unidades escolares (veinticuatro de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos— y una de niños y una de niñas de Educación Es-

pecial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto. Ampliación del Colegio nacional mixto «Villar Palasí», que contará con veintiseis unidades escolares (veintidós de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos para funcionar dos en locales de nueva construcción y dos en locales adaptados.

Municipio: Utiel. Localidad: Utiel. Ampliación del Colegio nacional mixto «José Antonio», que contará con veintiuna unidades escolares (diecinueve de asistencia mixta de Educación General Básica y una de niños y una de niñas de Educación Especial); la Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construcción.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Salamanca

Municipio: Aldehuela de la Bóveda. Localidad: Rodaspiejas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario, que se extingue.

Municipio: La Bastida. Localidad: La Bastida. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Garcirrey. Localidad: Ardonsillero. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Masueco de la Ribera. Localidad: Masueco de la Ribera. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, quedando el Centro con dos unidades escolares, una de asistencia mixta y una de Educación Preescolar-párvulos.

Municipio: Puertas. Localidad: El Groo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Soria

Municipio: Alcubilla de Avellaneda. Localidad: Alcubilla de Avellaneda. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Blancos. Localidad: Blancos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Candilichera. Localidad: Carazuelo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cardejón. Localidad: Cardejón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fuentearmegil. Localidad: Fuentearmegil. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Martialay. Localidad: Martialay. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Mazateron. Localidad: Mazateron. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Oteruelos. Localidad: Oteruelos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Royo. Localidad: El Royo. Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Talveila. Localidad: Talveila. Supresión de la unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la otra unidad escolar de niñas.

Municipio: Torreblancos. Localidad: Torreblancos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Torrubia de Soria. Localidad: Torrubia de Soria. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valtajeros. Localidad: Valtajeros. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valvedizo. Localidad: Valvedizo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que es específica en cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Salamanca

Municipio: Ledesma. Localidad: Ledesma. Constitución del Colegio nacional mixto que se denominará «Nuestra Señora del Carmen», que contará con diez unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección sin curso. A tal efecto, se in-

tegran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos de Educación Preescolar-párvulos, más la Dirección sin curso, que constituirían la Escuela graduada de la localidad que desaparece; asimismo, se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas, denominadas «Los Mesones», de la misma localidad, trasladándose una unidad escolar a la calle Generalísimo Franco, sin número.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Carlet. Localidad: Carlet. Constitución del Colegio nacional mixto, que se denominará «San Bernat», que contará con veintitrés unidades escolares (dieciocho de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar-párvulos y una unidad escolar de niñas de Educación Especial), la Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente, se integran transformadas en mixtas siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, procedentes por desglose del Colegio nacional mixto «Juan Vicente Mora», de la misma localidad, y se integran también, transformadas en mixtas y en régimen ordinario de provisión, tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato de las Cajas de Ahorros y Préstamos de Carlet», que se extingue.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

#### Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Se rectifica la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976), en el sentido de que el Colegio nacional mixto «San Bernabé» debe quedar con Dirección sin curso y no Dirección con curso, como por error se hizo constar.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Olza. Localidad: Asiain. Por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1976 se suprime la unidad escolar de asistencia mixta. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional mixto «Orcoyen», al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Olza. Localidad: Ibero. Por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1976 se suprime la unidad escolar de asistencia mixta. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional mixto de «Orcoyen», al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación General Básica.

4032

**ORDEN de 11 de enero de 1977 por la que se modifican diversos Centros Escolares estatales de Educación General Básica en Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Barcelona;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación:

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Ampliación del Colegio nacional mixto sito en la calle Europa, sin número, que contará con veintitrés unidades escolares mixtas, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se integran, convertidas en mixtas, la unitaria de niñas número 9 y la unitaria de niños número 11.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Colegio nacional mixto «Ramón Berenguer III», que contará con ocho unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del

Colegio nacional mixto «Pirineo», que contará con dieciséis unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Colegio nacional mixto «Ruiz de Alda», que contará con dieciocho unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían el Colegio nacional mixto de la misma denominación.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Colegio nacional mixto «Cristóbal Colón», de la calle Mallorca, sin número, que contará con catorce unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían el Colegio nacional de la misma denominación.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Colegio nacional de niñas «Gayarre», de la calle Gayarre, 56, que contará con diez unidades escolares de niñas, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Constitución del Colegio nacional de niñas «Purísima Concepción», de la calle Bruch, 10-2, que contará con ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales y se integran las siete unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma denominación.

Municipio: Berga. Localidad: Berga. Ampliación del Colegio nacional mixto «Santa Eulalia», que contará con once unidades escolares mixtas y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Canovellas. Localidad: Canovellas. Ampliación del Colegio nacional mixto «Generalísimo Franco», que contará con dieciséis unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían el Colegio nacional de la misma denominación.

Municipio: Canovellas. Localidad: Canovellas. Ampliación del Colegio nacional mixto «Jacinto Verdaguer», que contará con dieciséis unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Capellades. Localidad: Capellades. Ampliación del Colegio nacional mixto «Marqués de la Pobra», que contará con veintidós unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Cornellá de Llobregat. Localidad: Cornellá de Llobregat. Ampliación del Colegio nacional mixto «Torrás y Bages», que contará con treinta y dos unidades escolares mixtas, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se convierten en mixtas las dieciséis unidades escolares de niños y dieciséis unidades escolares de niñas que componían el Colegio Nacional de la misma denominación.

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá. Ampliación del Colegio nacional mixto «Pío XII», que contará con veintiséis unidades escolares mixtas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá. Ampliación del Colegio nacional mixto «Roger de Flor», que contará con dieciocho unidades escolares mixtas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Esplugas de Llobregat. Localidad: Esplugas de Llobregat. Ampliación del Colegio nacional mixto «Gras Soler», que contará con diecinueve unidades escolares mixtas, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Malgrat. Localidad: Malgrat. Ampliación del Co-